

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320160106400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

- 1.- Aceptar el **desistimiento** que el actor presenta respecto de la demandada Martha Lucia Gaviria Núñez.
- 2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan respecto de la demandada Martha Lucia Gaviria Núñez.
- 3.- Tener como único demandado a William Andrés Gaviria Núñez
- 3.- Condenar en perjuicios a la parte actora, con ocasión de las medidas cautelares practicadas.
- 4.- Sin condena en costas por cuanto no aparecen causadas.

En firme la presente determinación, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>212</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 de Diciembre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--